

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1132 *SANJAY SANDEEP, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 ROCISA PROMOVENDE, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Escisión parcial

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión de lo dispuesto en el artículo 73 de la misma Ley, se hace público que el Socio Único de "Sanjay Sandeep, S.L.U." y la Junta General de Socios de "Rocisa Promovende, S.L.", en sendos acuerdos adoptados el día 19 de enero de 2011, han aprobado unánimemente y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, la escisión parcial de Sanjay Sandeep, S.L.U., mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte del patrimonio de la sociedad constituido por una unidad económica independiente, a favor de "Rocisa Promovende, S.L.", sociedad beneficiaria de la escisión, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a los elementos patrimoniales escindidos, con el consiguiente aumento de capital en la sociedad beneficiaria y correspondiente reducción del capital de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión aprobado.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Cornellá de Llobregat (Barcelona) y Madrid, 19 de enero de 2011.- Doña Sushila Wadhmal Raisinghani, Administradora Única de Sanjay Sandeep, S.L.U. y doña Yasmina Gómez Cabrera, Administradora Única de Rocisa Promovende, S.L.

ID: A110003885-1